

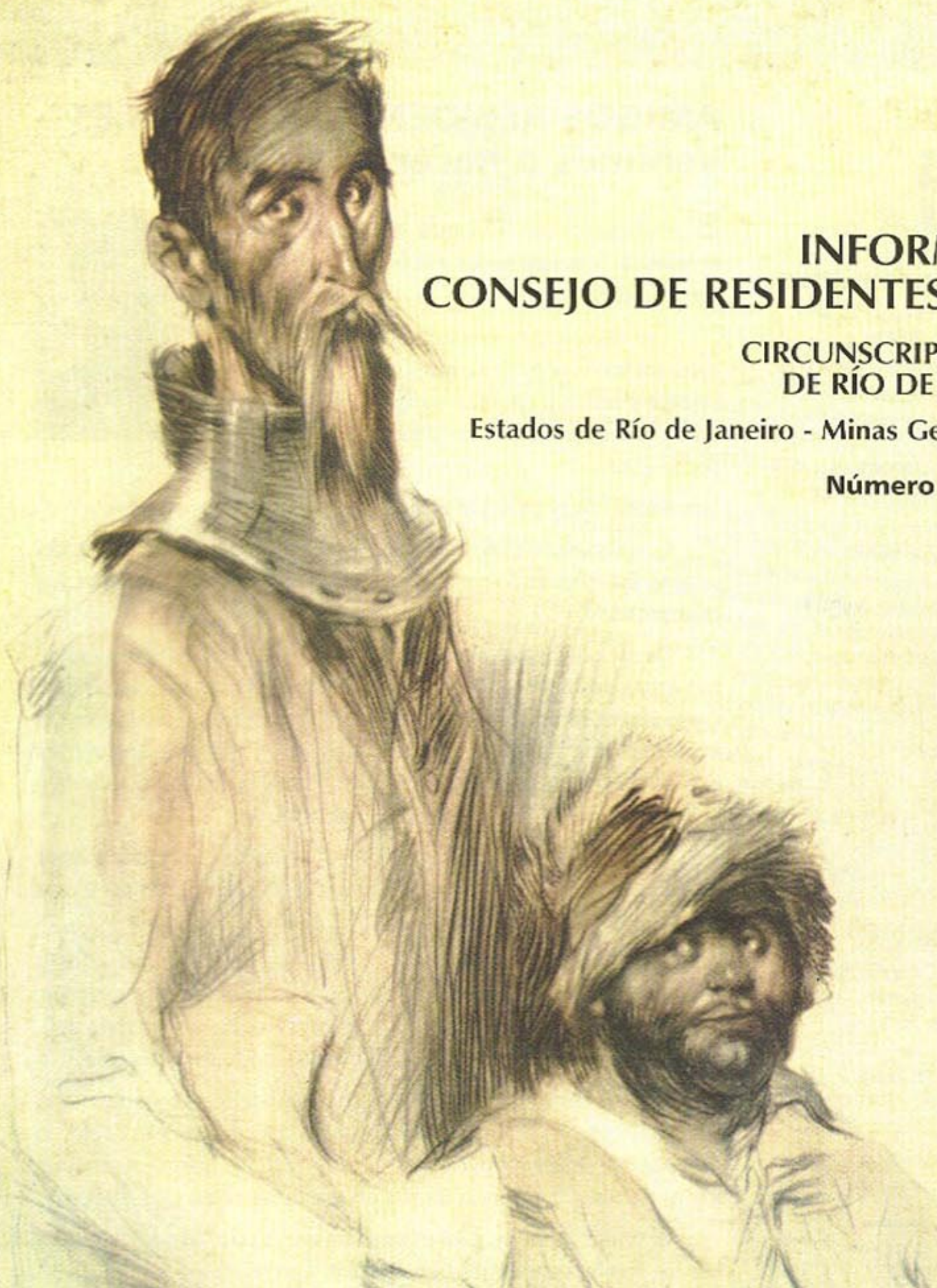


# INFORMATIVO DEL CONSEJO DE RESIDENTES ESPAÑOLES

CIRCUNSCRIPCIÓN CONSULAR  
DE RÍO DE JANEIRO - BRASIL

Estados de Río de Janeiro - Minas Gerais - Espírito Santo

Número 7 - Año 2005/2006



400 años del  
"Don Quijote"



Vitória



Belo Horizonte



Rio de Janeiro



**INFORMATIVO DEL  
CONSEJO DE RESIDENTES ESPAÑOLES**

**CIRCUNSCRIPCIÓN CONSULAR DE  
RÍO DE JANEIRO - BRASIL**

Estados de Río de Janeiro - Minas Gerais - Espírito Santo

Número 07 - Año 2005/2006

**Presidente**

RAQUEL A. VÁZQUEZ CARPINTERO  
Consejera General de Emigración-Brasil

**Secretario**

RAFAEL CARNERO VALVERDE

**Consejeros**

MARIA CONSUELO PÉREZ LEMOS  
CONSTANTE PÉREZ FERNÁNDEZ  
DELIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ  
JESÚS MANUEL CALVIÑO CANEDO  
CARLOS ENRIQUE DAPOZA ALVAREZ

**SUMARIO**

Amigos Residentes Españoles .....	2ª capa
Cónsul General de España en Río de Janeiro .....	1
Programas de Actuación en favor de los emigrantes españoles .....	2
Pensión para los "Ninos de la Guerra" .....	4
El Ministro de Trabajo y asuntos sociales D. Jesus Caldera firma un convenio para la Assistecia Farmacéutica a los españoles en Brasil	5
Estatuto de los españoles en el mundo .....	5
Consulado General de España Río de Janeiro .....	6
Elecciones para el Consejo de Residentes Españoles - CRE .....	8
Ministerio de Defensa .....	10
Informaciones y noticias diversas .....	11
Jóvenes españoles nacidos en el exterior .....	12
Encuentros de la colectividad española con el C.R.E. ....	3ª capa

**Equipo Técnico**

Fotografía: Newman Soeiro

**Diagramación y Impresión**

EDIARTE

Av. dos Democráticos, 1959 - Bonsucesso - Rio

Tel. (21) 2270-7478 - (21) 9997-2541

IEmail: ingrafica@ediarte.com.br

**Consejo de Residentes Españoles**

Circunscripción Consular de Río de Janeiro - Brasil

Rua Maria Eugenia, 300 - Humaitá 22261-060

Tel: (21) 2253-5345

Telefax: (21) 2263-8177

IEmail: rangeles@terra.com.br

## AMIGOS RESIDENTES ESPAÑOLES Venimos a hacer la América...

**E**n el inicio fue una aventura, el desconocido, el deseo de una vida mejor y la construcción de algunos sueños.

Los emigrantes venían con el sueño de que aquí todos se podría conseguir: vida nueva, trabajo y familia, dejando para tras el desencanto, el desempleo y nuestra España destruida por la guerra.



Brasil era el país que acogería a millares de españoles.

Con el pasar de los años, y la familia ya constituida la idea del retorno fue quedando para tras, y la permanencia definitiva se fue configurando.

Desde que llegué a este país el 31 de agosto de 1960, siempre he participado de los trabajos para la atención a nuestra colectividad. Como directivo de diversas instituciones españolas, presidente del Club Español de Niteroi y miembro del Consejo de Residentes Españoles, me he enterado a los pocos, de los problemas de los residentes españoles de esta Demarcación consular.

Siempre me pareció importante, transmitir el profundo amor que siento por nuestra España, por sus gentes, su cultura y sus costumbres.

Quiero aprovechar esta oportunidad para pedir, principalmente a los más jóvenes, que no permitan que nuestras Instituciones, construidas con tanta ilusión y sacrificio se acaben, borrando definitivamente todo lo que aquí ha representado nuestra colonia.

Debo aun recordar, que el Consejo de Residentes Españoles (CRE) fue creado para ser el interlocutor entre la colectividad y el Gobierno español, exactamente para que todos tengan las mismas oportunidades y tomen conciencia de sus obligaciones como ciudadanos.

El Informativo del CRE intenta trasmitir todo lo que deben saber los residentes de esta Demarcación Consular.

Si tienen dudas o desean alguna información que se les pueda facilitar no duden en entrar en contacto con nosotros, para eso estamos.

Juntos podemos intentar conseguir una vida mejor para todos.

**"SOMOS ESPAÑOLES EN EL EXTERIOR COMO TU"**

CONSTANTE PÉREZ FERNÁNDEZ

Consejero del CRE/RJ



## CÓNSUL GENERAL DE ESPAÑA EN RÍO DE JANEIRO D. RAFAEL FERNÁNDEZ-PITA



*Queridos compatriotas y amigos:*

*Al llevar ya más de un semestre al frente del Consulado General de España en Río de Janeiro, es para mí un honor y un placer el poder dirigirme a vosotros desde las páginas de este Informativo del Consejo de Residentes Españoles.*

*El tiempo transcurrido me ha dado ocasión de conocer personalmente a muchos de vosotros, tanto en Río de Janeiro, como en Minas Gerais y Espirito Santo, donde he tenido ocasión de compartir con vosotros, no sólo las labores burocráticas consulares, sino también actos de confraternización en los que hemos podido degustar juntos comida española, y los vinos de nuestra tierra. Este contacto me ha servido para poder darme cuenta de la grandeza de alma y de las cualidades humanas que adornan a la inmensa mayoría de nuestros compatriotas residentes en esta Demarcación Consular.*

*Es para mí un orgullo el poder comprobar como algunos dedicáis buena parte de vuestro tiempo a atender las necesidades de nuestros compatriotas menos favorecidos, a través de las magníficas Instituciones asistenciales que habéis creado, llegando allí donde la Administración, a pesar de sus esfuerzos, no puede llegar. Ese tiempo y ese esfuerzo que robáis a vuestro ocio y a vuestras familias, merece el reconocimiento de todos nosotros.*

*También es motivo de gran satisfacción el comprobar que además de ayudar a los semejantes, sabéis encontrar tiempo para el desarrollo de actividades sociales, culturales y deportivas, en el ámbito de instituciones recreativas que ya tienen una gran tradición en esta Circunscripción Consular. He visitado ya algunas de ellas y visitaré el resto antes de que acabe el año.*

*Las puertas del Consulado están, como no podría ser de otra manera, abiertas para todos vosotros, y todos sus funcionarios con el Cónsul General a la cabeza, dispuestos a prestaros el mejor servicio de que somos capaces, con los medios de que disponemos. Soy consciente de que el volumen y la calidad de los servicios que precisáis, son cada vez mayores y por ello la Administración española no cejará en su empeño de intentar satisfacerlos de la mejor manera posible.*

Un cordial abrazo

Rafael Fernández-Pita

# PROGRAMAS DE ACTUACIÓN EN FAVOR DE LOS EMIGRANTES ESPAÑOLES

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Informaciones y solicitudes en la Oficina Laboral del Consulado de España

Rua Lauro Muller, 116 / 1608 - Torre Rio Sul

Tel.: (21) 2543-3145 / (21) 2543-3158

## NO DEJES DE LEER CON MUCHA ATENCIÓN, PUEDES BENEFICIARTE DE ALGUNO DE ELLOS

ORDEN TAS-357-2005

### PROGRAMA 1 – Ayudas asistenciales ordinarias para emigrantes incapacitados para el trabajo.

Consiste en la concesión de de ayudas económicas individuales destinadas a emigrantes incapacitados permanentes para el trabajo (menores de 65 años) en situación de necesidad. La renta familiar debe ser inferior al límite establecido anualmente por el Gobierno. (Solicitudes durante todo el año)

### PROGRAMA 2 – Ayudas asistenciales extraordinarias para emigrantes.

Consiste en ayudar a sufragar gastos de comprobadas circunstancias extraordinarias, derivadas del hecho de la emigración, así como de los familiares que dependan económicamen-

te de ellos (Solicitudes durante todo el año).

### PROGRAMA 3 – Ayudas para la cobertura de asistencia sanitaria a emigrantes residentes en el exterior.

Consiste en proporcionar asistencia sanitaria a emigrantes españoles beneficiarios de las pensiones asistenciales, o incapacitados para el trabajo, que carezcan de la cobertura real de esta contingencia y que no dispongan de recursos suficientes. Este programa del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de España, se lleva a efecto en Río de Janeiro, en la Sociedad Española de Beneficencia (Rua do Riachuelo, 302 – tel. (21) 2509.3737) y en BeloHorizonte-MG en



la Santa Casa de Misericordia (Av. Francisco Sales, 1.111-Santa Ifigenia – tel. (31) 3238.8100). (Solicitudes durante todo el año).

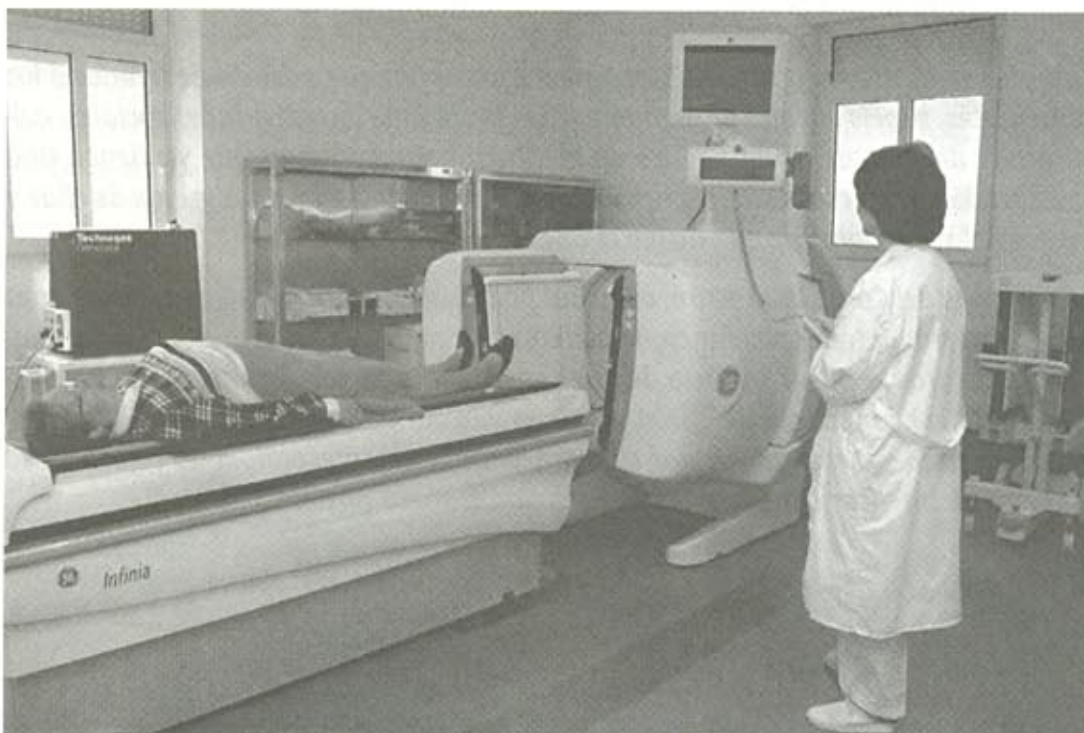
ORDEN TAS-358-2005

### PROGRAMA 6 – Ayudas para la promoción educativa en el exterior y becas “Reina Sofía” para la realización de estudios universitarios y de postgrado.

Consiste en facilitar la promoción educativa de los emigrantes españoles, sus cónyuges e hijos que residen en el exterior, y que carezcan de medios económicos suficientes a través de ayudas para:

1 - Formación educativa en el exterior. Para tener derecho a estas ayudas, los cónyuges e hijos de los emigrantes deberán depender económicamente de los mismos, siendo la edad máxima para acceder a la ayuda la de 25 años, inclusive, en el caso de los hijos, salvo que se trate de personas con discapacidad.

2 - “Becas Reina Sofía” para cursar estudios universitarios o de postgrado en España. Quienes hayan sido beneficiarios de la beca “Reina Sofía” du



rante el curso anterior podrán solicitar anualmente renovación de la misma hasta finalizar el ciclo de estudios para el que fue concedida. (Solicitudes para los dos programas hasta el 30 de abril).

**PROGRAMA 7 – Ayudas para la participación en viajes culturales y colonias de vacaciones, albergues y campamentos.**

Consiste en facilitar a los descendientes de españoles, residentes en el exterior, el contacto con la realidad española y la relación con otros jóvenes españoles que viven en España o en otros países, mediante su participación en viajes culturales o colonias de vacaciones, albergues y campamentos, organizados en España.

Las ayudas para viajes culturales la podrán solicitar los profesores o personas que garanticen como responsables del viaje el fin cultural del mismo. Podrán acogerse de este programa los descendientes de españoles, en primero e segundo grado que conserven la nacionalidad española, que tengan entre los 13 y 18 años. Las ayudas para este programa en ningún caso serán la única fuente de financiación del viaje. (Solicitudes hasta el 31 de mayo).

En el caso de las colonias de vacaciones podrán solicitar las ayudas: Las administraciones autonómicas o entidades dependientes de las mismas o los padres o representantes legales de los beneficiarios, para sufragar gastos de transporte. Los beneficiarios ten-

drán entre 12 y 14 años. La cuantía máxima por participante, de dicha ayuda, será de 451 euros. (Solicitudes hasta el 30 de abril).

Las ayudas para albergues y campamentos, las podrán solicitar los padres o representantes de los beneficiarios, si estos son menores de 18 años, o por sí mismo si han alcanzado la mayoría de edad. La ayuda se abonará una vez finalizada la participación en este programa y previa presentación de los oportunos justificantes. La cuantía máxima por participante será de 481 euros. (Solicitudes hasta el 31 de julio).

**PROGRAMA 11 – Ayudas para viajes a España de emigrantes mayores.**

**Este programa dispondrá ahora de 635.000 nuevas plazas para que mas usuarios disfruten de estos viajes.**

Consiste en facilitar a los emigrantes mayores que salieron de nuestro país el reencuentro con la sociedad española, así como la obtención de los beneficios sociales existentes en España para los mayores, mediante la participación en el Programa de Vacaciones de la Tercera Edad del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (INSERSO).

Podrán beneficiarse los emigrantes españoles que sean pensionistas de cualquier Sistema de Seguridad Social con más de 60 años y mayores de 65 años residentes en el exterior. Asimismo, podrán ser beneficiarios los cónyuges de las personas indicadas anteriormente o quienes no estando casados convivan como tales.

La Dirección General de Emigración subvencionará parcialmente el importe de los pasajes de traslado a España y vuelta al país de residencia y 15 días de estancia y alimentación. Los solicitantes todavía podrán utilizar el billete para permanecer en España por un periodo mayor. (Solicitudes entre el 15 de junio y el 15 de septiembre.)



**Existen todavía ayudas de carácter asistencial y cultural que pueden solicitar las Instituciones y Entidades españolas o extranjeras, en favor de emigrantes o retornados españoles.**

**Programa 4**

Ayudas destinadas a promover la participación de emigrantes y retornados españoles en programas de formación para el empleo.

**Programa 8**

Ayudas a Instituciones para actividades asistenciales y culturales.

**Programa 9**

Ayudas para suscripciones a publicaciones con destino a Centros y Asociaciones de Emigrantes.

**Programa 10**

Ayudas a Instituciones radicadas en el exterior para obras y equipamientos.

**Programa 11**

Ayudas para la integración social de emigrantes y retornados mayores.

**Programa 13**

Ayudas para el desarrollo de proyectos concretos en el ámbito migratorio.

**Mayores informaciones se pueden obtener en la SECCIÓN DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES, así como posibles modificaciones en los programas anteriores.**



## PENSIÓN PARA LOS "NIÑOS DE LA GUERRA"

Con motivo de la guerra civil, trágica contienda que originó una enorme tragedia humana en España y que fue precursora del enfrentamiento ideológico que daría lugar a la Segunda Guerra Mundial, se produjo un enorme flujo de desplazamiento de población, fruto del movimiento de las tropas de ambos bandos y del movimiento de los frentes a lo largo de la guerra.

En todos los conflictos los niños sufren de manera especial. En la Guerra Civil se estima que murieron nada menos que 138.000 niños lo que demuestra lo cruenta que fue la contienda para los más pequeños.

A partir de 1937 la República, derrotada en diferentes frentes por el avance de las tropas de Franco, inicia un repliegue de la población hacia zonas controladas por el gobierno republicano, y en particular los niños que estaban acogidos en colonias, con el fin de evitar el sufrimiento de la guerra fueron progresivamente trasladados a Levante y Cataluña y posteriormente al extranjero, particularmente, Francia, Bélgica, Inglaterra, Unión Soviética, Suiza, Noruega, Holanda, Suecia y Dinamarca.

En 1938 había en Francia 11.000 niños y con el fin de la guerra y el éxodo que se produjo con motivo de la derrota de la República se estima que había en 1939 unos 70.000 niños en el exilio.



Con el fin de la guerra y la victoria del ejército de Franco, se produce un progresivo retorno y reagrupación de la gran mayoría de los niños con sus padres que en muchos casos permanecen en el exilio.

A pesar de todo algunos países dificultan enormemente el retorno de los pequeños, en concreto Méjico y la URSS, y con las dificultades derivadas de la Segunda Guerra Mundial y la Guerra Fría se ven obligados en muchos casos a sobrevivir por sus propios medios, con una protección cada vez menor de los países de acogida y alejados definitivamente de sus padres y de España.

A partir de los años 60 y particularmente con la caída de Muro de Berlín muchos retornaron pero siempre encontraron grandes dificultades en adaptarse a la realidad española.

En enero de 2005 el Consejo de Ministros aprobó un Proyecto de Ley, que reconoce la deuda histórica contraída por España con este colectivo, y se les concede una pensión a los "Niños de la Guerra" en peor situación económica, con el fin de compensarles de alguna forma por este su-

frimiento, y se estima que se beneficien de esta pensión tan solo unas 600 personas, de las cuales unas 60 viven en España y el resto en el extranjero. La mayor parte vive aún en los territorios de la antigua URSS, Chile, Méjico y Venezuela.

Esta pensión garantizará una renta de 6.090 euros anuales, es decir, se complementa la renta o pensión de que disfruten hasta alcanzar este importe, que es la pensión mínima del sistema de la Seguridad Social española para mayores de 65 años sin conyugue a cargo.

**Informaciones complementarias en la Sección Laboral – teléfono: (21) 2543-3145.**



## EL MINISTRO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES D. JESÚS CALDERA FIRMA UN CONVENIO PARA LA ASISTENCIA FARMACÉUTICA A LOS ESPAÑOLES EN BRASIL

El pasado día 28 de mayo se firmó en São Paulo un acuerdo entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la empresa Polimed Ltda. al objeto de prestar asistencia farmacéutica subvencionada por el gobierno español a los españoles residentes en Brasil que carezcan de recursos suficientes. El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, D. Jesús Caldera Sánchez-Capitán viajó a Brasil para este importante acto, fruto de la necesidad de facilitar medicamentos más baratos a este colectivo y, antigua reivindicación de la colectividad española.

Para la divulgación de este acuerdo se celebró en el Colegio Miguel de Cervantes de São Paulo, con la presencia de representantes de todas las colectividades españolas de Brasil, una reunión informativa a la que comparecieron un importante número de españoles residentes en aquella ciudad.

El convenio con la empresa Polimed Ltda. beneficiará de forma inmediata a más de 4.000 pensionistas e incapacitados españoles residentes en Brasil y se espera que se amplíe también a

los cerca de 140.000 españoles residentes en este país, con la aportación de tan solo 12 dólares anuales por persona.

Mediante este acuerdo las personas afiliadas se podrán beneficiar de descuentos del 60 por ciento en medicamentos genéricos y entre el 10 y 20 por ciento en las demás medicinas vendidas en unas 7.000 farmacias en todo Brasil.

Los beneficiarios de pensión asistencial y de ayuda por incapacidad en el trabajo recibirán un carnet que les identifica como beneficiarios del acuerdo y podrán dirigirse a las farmacias que pertenecen a la red que mantiene acuerdo con la empresa Polimed, con la receta y obtendrán el descuento correspondiente.

Está previsto en el acuerdo firmado por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales que entidades españolas puedan también adherirse al acuerdo



Antonio Casas, Raquel Vázquez y José Paredes con el Ministro Jesús Caldera.

para sus socios o afiliados, lo que les permitirá, con el pago de la cuota anual obtener las mismas condiciones para sus socios.

Este Convenio representa, en palabras del propio Ministro un esfuerzo para atender una de las reivindicaciones de la colonia española en Brasil, y contribuye a "dignificar la vida y los derechos de los españoles que viven fuera de España".

**Informaciones complementarias en la Sección de Trabajo y Asuntos Sociales**

Rua Lauro Muller, 116/1608 – Río de Janeiro - Teléfono (21)2543-3145 - [www.groupflex.com.br](http://www.groupflex.com.br)

## ESTATUTO DE LOS ESPAÑOLES EN EL MUNDO



En la reunión mantenida en la ciudad de São Paulo el 28 de mayo, el Ministro Jesús Caldera informó que se está trabajando en la elaboración del "Estatuto de los Españoles en el Mundo" y, que posiblemente a finales del mes de septiembre, será presentado al Pleno del Consejo General de Emigración el borrador de dicho documento, cuando deberá ser debatido por los consejeros y si aprobado, será enviado al Parlamento.

El Ministro señaló todavía, que el Estatuto pretende atender las innumerables necesidades de los españo-

les que viven en el Exterior, para que todos consigan las mismas condiciones de bienestar.

De nuestra parte consideramos positivo este esfuerzo, esperamos que con la aprobación de este documento, se solucionen las reiteradas reivindicaciones de los españoles en el exterior y que, de cualquier forma, nos sean aseguradas todas las disposiciones de la "Constitución Española", como españoles que somos.

*Comentario de Raquel A.V.Carpintero (presidenta del CRE-RJ y Consejera General de Emigración en Brasil).*



## CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA EN RIO DE JANEIRO

### INSCRIPCIONES DE NACIMIENTO EN EL REGISTRO CIVIL CONSULAR DOCUMENTACIÓN A APORTAR EN CADA CASO

#### HIJOS DE PADRE ESPAÑOL NACIDOS EN EL EXTRANJERO DESPUÉS DEL 28.12.1960 Y DE MADRE ESPAÑOLA NACIDOS DESPUÉS DEL 28.12.1978 (adquisición originaria)

- 1º - Original y copia de la partida literal de nacimiento, con fecha reciente de la persona a inscribir
- 2º - Original y copia de la partida literal de nacimiento, con fecha reciente, de la persona que transmite la nacionalidad
- 3º - Original y copia de la partida literal de nacimiento, con fecha reciente, del otro progenitor
- 4º - Original y copia del Libro de Familia o Certificado de Matrimonio de los padres, si lo hubiere.
- 5º - Original y copia de la "Carteira de Estrangeiro" (si la persona que transmite la nacionalidad es nacido en España) y del pasaporte del progenitor español.
- 6º - Declaración de datos (facilitada por este Consulado General en el acto de la entrega de los documentos) debidamente rellenada.

#### HIJOS DE PADRE ESPAÑOL NACIDOS EN EL EXTRANJERO ANTES DEL 28.12.1960 (recuperación de la nacionalidad-origen)

- 1º - Original y copia de la partida literal de nacimiento, con fecha reciente, de la persona a inscribir
- 2º - Original y copia de la partida literal de nacimiento, con fecha reciente, de la persona que transmite la nacionalidad
- 3º - Original y copia de la partida literal de nacimiento, con fecha reciente, del otro progenitor
- 4º - Original y copia del Libro de Familia o Certificado de Matrimonio de lo padres, si lo hubiere.
- 5º - Original y copia de la "Carteira de Estangeiro" y del pasaporte del progenitor español
- 6º - Original y copia del carnet de identidad del interesado
- 7º - Certificado de penales (nada consta) del interesado, expedido por la Policía Federal
- 8º - Declaración de datos (facilitada por este Consulado General en el acto de la entrega de los documentos) debidamente rellenada.

#### HIJOS NACIDOS EN EL EXTRANJERO DE PADRE O MADRE ORIGINARIAMENTE ESPAÑOL(A) Y NACIDO(A) EN ESPAÑA, LEY 36/2002 (adquisición no originaria)

- 1º - Original y copia de la partida literal de nacimiento, con fecha reciente, de la persona a inscribir
- 2º - Original y copia de la partida literal de nacimiento, con fecha reciente, de la persona que transmite la nacionalidad
- 3º - Original y copia de la partida literal de nacimiento, con fecha reciente, del otro progenitor
- 4º - Original y copia del Libro de Familia o Certificado de Matrimonio de lo padres, si lo hubiere

- 5ª.- Original y copia del carnet de identidad del interesado
- 6º - Certificado de penales (nada consta) del interesado, expedido por la Policía Federal (solo para los mayores de 16 años)
- 7º - Declaración de datos (facilitada por este Consulado General en el acto de la entrega de los documentos) debidamente rellenada

#### LA ADQUISICIÓN DE LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA POR PATRIA POTESTAD, ARTº 20 C.c. (adquisición no originaria)

Las personas que en el momento de la adquisición de la nacionalidad española de uno de sus progenitores, era menor de edad, puede optar por la nacionalidad española. Para ello deberán aportar la siguiente documentación:

- 1º - Original y copia de la partida literal de nacimiento, con fecha reciente, de la persona a inscribir
- 2º - Original y copia de la partida literal de nacimiento, con fecha reciente, de la persona que transmite la nacionalidad
- 3º - Original y copia de la partida literal de nacimiento, con fecha reciente, del otro progenitor
- 4º - Original y copia del Libro de Familia o Certificado de Matrimonio de lo padres, si lo hubiere
- 5ª.- Original y copia del carnet de identidad del interesado
- 6º - Certificado de penales (nada consta) del interesado, expedido por la Policía Federal (solo para los mayores de 16 años)
- 7º - Declaración de datos (facilitada por este Consulado General en el acto de la entrega de los documentos) debidamente rellenada

La opción se formulará:

- a) Por el(os) representante(s) legal(es) del menor del optante menor de catorce años o incapacitado.
- b) Por el propio interesado, asistido por su(s) representante(s) legal(es), cuando aquel sea mayor de 14 años, o cuando, aún estando incapacitado, así lo permita la sentencia de incapacitación
- c) Por el interesado, por sí solo, si está emancipado o es mayor de 18 años. La opción caducará a los 20 años, pero si el optante no estuviera emancipado según personal, el plazo para optar se prolongará hasta que transcurran 2 años desde la emancipación.
- d) Por el interesado, por si solo, dentro de los dos años siguientes a la recuperación de la plena capacidad. Se exceptúa el caso en que haya caducado el derecho de opción conforme al párrafo c)

#### RECUPERACIÓN DE LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA (ART. 26 DEL C.c.) PARA PERSONAS QUE ADQUIRIERON UNA NACIONALIDAD EXTRANJERA

- 1º - Original y copia de la Certificación literal de nacimiento, con fecha reciente, de la persona que pretende recuperar su nacionalidad;
- 2º - Original y copia del Certificado de adquisición de la nacionalidad extranjera;





## CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA EN RIO DE JANEIRO

3º - Original y copia del documento de identidad de la persona que pretende recuperar su nacionalidad.

**Obs.:** Esta documentación, junto con el acta de recuperación firmada ante el Encargado del Registro Civil consular, se enviará al Registro Civil de nacimiento para que se anote marginalmente, en el acta de inscripción del nacimiento, la recuperación de la nacionalidad española.

Una vez se haya recibido, del Registro Civil correspondiente, la Certificación Literal de nacimiento con la anotación marginal, se podrá documentar como español al interesado.

### RECUPERACIÓN DE LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA PARA LA MUJERES ESPAÑOLAS CASADAS ANTES DE LA ENTRADA EN VIGOR DE LA LEY 14/1975, DE 2 DE MAYO (ART. 26 DEL C.c.)

- 1.- Original y copia de la Certificación Literal de nacimiento, con fecha reciente, de la persona que pretende recuperar su nacionalidad;
- 2.- Original y copia de la transcripción del matrimonio al Registro Civil español;
- 3.- Original y copia de la transcripción del matrimonio al Registro Civil del país del marido;
- 4.- Certificación del Consulado General de la nacionalidad del marido sobre la adquisición automática de la nacionalidad del marido por matrimonio con el mismo.

### DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA TRANSCRIPCIÓN DEL MATRIMONIO EN EL REGISTRO CIVIL CONSULAR.

- 1.- Original y copia de la partida de matrimonio **CIVIL** y **ECLESIÁSTICO** (si lo hubiere), con fecha reciente;
- 2.- Original y copia de la partida literal de nacimiento, con fecha reciente, de los contrayentes;
- 3.- Original y copia del carnet de identidad "**carteira de estrangeiro**" (en su caso) de los contrayentes;
- 4.- Original y copia del pasaporte español (en su caso) de los contrayentes;
- 5.- Declaración de datos (facilitada por este Consulado General en el acto de la entrega de los documentos) debidamente rellena.

### DOCUMENTOS NECESARIOS PARA TRANSCRIPCIÓN DE DEFUNCIÓN EN EL REGISTRO CIVIL CONSULAR

- 1.- Original y copia, con fecha reciente, del certificado de defunción
- 2.- Declaración de datos (facilitada por este Consulado General en el acto de la entrega de los documentos) debidamente rellena

**Obs.:** Para las personas nacidas en poblaciones con más de un Registro Civil, además de la documentación indicada, se deberá aportar la certificación de nacimiento.

### SI SE ENCAJA EN UNO DE LOS SUPUESTOS DESCRITOS A CONTINUACION, ES ESPAÑOL O TIENE DERECHO A OBTENER LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA

1º - Si ha nacido de padre español después del 28 de diciembre de 1960, ya es español(a), basta para ello que inscriba su nacimiento en el Registro Civil del Consulado de España.

2º - Si ha nacido de madre española después del 28 de diciembre de 1978, ya es español(a), basta para ello que inscriba su nacimiento en el Registro Civil del Consulado de España.

3º - Si ha nacido de padre español antes del 28 de diciembre de 1960, puede recuperar su nacionalidad de origen, basta para ello que solicite se inscriba la recuperación en el Registro Civil del Consulado de España. (\*)

4º - Si ha nacido de madre española antes de 28 de diciembre de 1978, puede optar por la nacionalidad española de su madre, basta para ello que solicite se inscriba la opción en el Registro Civil del Consulado de España.

5º - Si ha nacido de padre o madre originalmente español(a) y nacido(a) en España (padres naturalizados), puede optar por la nacionalidad española de su padre/madre, basta para ello que solicite se inscriba la opción en el Registro Civil del Consulado de España.

6º - Si su padre/madre recuperó u optó por la nacionalidad española durante su menor edad y estaba sujeto a la patria potestad de su padre/madre, podrás optar por la nacionalidad española. La opción se formulará:

Para los menores de 14 años o incapacitados, por los representantes legales.

Para los mayores de 14 años y menores de 18 años, por el interesado asistido de sus padres.

Para los mayores de 18 años o emancipados, por el interesado, por sí solo, dentro de los dos años siguientes a la emancipación.

**(\*) Observación - El Consejo de Residentes Españoles, advierte: TODAS LAS PERSONAS COMPRENDIDAS EN EL (ITEN 3º) DEL APARTADO TRANSCRITO ANTERIORMENTE Y, SUS POSIBLES DESCENDIENTES HAN PERDIDO LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA Y LA TIENEN QUE RECUPERAR.**

Para que el Consulado pueda evaluar su solicitud, solicite a la dirección electrónica del Consulado de España en Río de Janeiro [cgespriojan@correo.mae.es](mailto:cgespriojan@correo.mae.es) o [rodolfo.nieto@mae.es](mailto:rodolfo.nieto@mae.es), que le envíen el cuestionario para la nacionalidad.

**Informaciones complementarias en el Consulado General de España**

**Rua Lauro Muller, 116/1601 – teléfono: (21) 2543.3200**

## ELECCIONES PARA EL CONSEJO DE RESIDENTES ESPAÑOLES – C.R.E.

Demarcación Consular de Río de Janeiro

Informaciones: CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA-Rua Lauro Muller, 116 s/1601 – Tel.(21) 2543-3200

*El Consejo de Residentes Españoles, es el cauce de participación institucional de cooperación y de naturaleza consultiva que funciona como órgano asesor y colaborador de la Oficina Consular.*

*Elegido por los residentes españoles de su Demarcación respectiva, funciona como canal de comunicación entre la colectividad de residentes y el Estado, con la finalidad de apoyar a los españoles en defensa y promoción de sus intereses.*



*En el primer semestre de 2006, se realizarán elecciones para la nueva composición del Consejo de Residentes Españoles de esta Demarcación Consular, que comprende los Estados*

*de Río de Janeiro, Espirito Santo y Minas Gerais.*

*Para tanto es necesario que todos los españoles residentes en estas localidades, ejerzan uno de sus principales derechos como ciudadanos españoles, que es votar a sus representantes o ser votado.*

*Con la finalidad de que todos nuestros compatriotas puedan acceder de forma democrática a estos derechos, transcribimos a seguir parte del Orden Ministerial que los regula.*

### ORDEN DE 23 DE FEBRERO DE 1988, POR LA QUE SE REGULA LA CONSTITUCIÓN, FUNCIONES, ELECCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CONSEJOS DE RESIDENTES ESPAÑOLES EN EL EXTRANJERO.

#### **Artículo 1. Constitución del Consejo de Residentes Españoles**

... en todas las circunscripciones consulares en cuyas listas del Censo Electoral de Residentes ausentes se hallen inscritos, como mínimo, 700 electores (esta Demarcación Consular tiene más de 14.000), se constituirá por elección un Consejo de Residentes Españoles.

A los efectos de este artículo se considerarán inscritos no solamente los electores que figuran en la lista, sino también quienes hubieran presentado en la Oficina Consular la solicitud de inscripción en el Censo Electoral de Residentes Ausentes antes de la publicación de la convocatoria de elecciones...

#### **Artículo 4. Composición y duración**

1. El Consejo de Residentes Españoles estará compuesto por siete miembros en las circunscripciones consulares en que residan menos de 50.000 españoles.
2. Los miembros serán elegidos por voto directo, personal y secreto, y su mandato tendrá una duración

de cuatro años a contar de la constitución del Consejo, pudiendo ser reelegido al final de dicho mandato. El Consejo de Residentes Españoles quedará válidamente constituido en la fecha en que se celebre su primera reunión....

#### **Artículo 5. Derecho activo y pasivo de sufragio**

1. Son electores para la designación del Consejo de Residentes Españoles los españoles que figuren en la correspondiente lista consular del Censo Electoral de Residentes Ausentes, así como quienes hayan formalizado su hoja de inscripción en el mismo, al menos siete días antes de la celebración de las elecciones, a cuyo efecto la Oficina Consular facilitará la relación certificada de nombres y apellidos de unos y otros, con indicación del domicilio.
2. Son elegibles los españoles que igualmente figuren en el Censo Electoral o hayan solicitado su inscripción en el mismo, antes de la terminación del plazo para la presentación de candidaturas...

#### **Artículo 6. Oficina electoral**

La sección de Asuntos Electorales de la Oficina Consular actuará como oficina electoral en todos los asuntos relacionados con la elección del Consejo de Residentes Españoles.

#### **Artículo 7. Convocatoria de elecciones**

La convocatoria de elecciones será realizada por el Jefe de la Oficina Consular en una fecha comprendida entre los seis y tres meses anteriores a la terminación del mandato de los miembros elegidos en las últimas elecciones (el CRE actual terminará su mandato en 08 de junio de 2006). El acuerdo de convocatoria será insertado en el tablón de anuncios de la Oficina Consular y comunicado por circular a todas las asociaciones de españoles de la circunscripción, dándosele además la publicidad conveniente con el fin de que pueda llegar a conocimiento de los españoles residentes en la misma.

#### **Artículo 8. Presentación de listas**

Las candidaturas para la elección de miembros del Consejo de Residentes



Españoles se presentarán en listas, que deberán contener un número de candidatos igual al de miembros a elegir (07), más tres suplentes, con la expresión del orden de colocación de todos ellos.

1. Lugar y fecha: Las listas serán presentadas en la Oficina Electoral Consular en el plazo de sesenta días, a contar desde la inserción del acuerdo de convocatoria en el tablón consular de anuncios. Dicha oficina expedirá la certificación de presentación en una fotocopia.
2. Requisitos formales: Para la admisión de listas de candidatos, éstas deberán estar respaldadas por la firma de un número no inferior a 50 electores. Además de la firma del elector deberán figurar junto a ella el nombre y dos apellidos de aquél y su domicilio actual... Las firmas de electores que figuren en más de una lista de candidatura serán consideradas nulas en todas ellas.  
A la lista se adjuntará una declaración de aceptación de la candidatura firmada por cada uno de los candidatos...

3. Designación de candidatos: Los candidatos figurarán en la lista con su nombre, dos apellidos y dirección, y se indicará expresamente el orden de colocación de todos ellos. Ningún candidato podrá ser incluido en más de una lista, en caso contrario, será excluido de todas.
4. Representantes de lista: La lista de candidatos, que será presentada por cualquiera de los candidatos o electores firmantes, indicará el nombre, dos apellidos y domicilio de un elector, que podrá ser el firmante, pero, no un candidato, que actuará como representante de la

lista tanto a efectos de comunicación con la Oficina Electoral como para que forme parte de la Comisión Electoral...

#### **Artículo 10. Comisión Electoral de la circunscripción**

Una vez terminado el plazo de presentación de listas y antes del séptimo día, el Jefe de la Oficina Consular nombrará una Comisión Electoral que, presidida por él o por el funcionario que indique, estará integrada por los siguientes miembros:

1. Los designados en las listas presentadas...
2. Un máximo de cinco miembros designados de común acuerdo por las Asociaciones o Centros españoles de la circunscripción...

Los miembros designados deberán ser electores, pero no podrán ser designados los candidatos incluidos en las listas...

#### **Artículo 14. Locales y hora de la votación**

La votación se celebrará en la sede de la Oficina Consular durante las horas que señale la Comisión Electoral, sin que la duración sea inferior a diez horas.

#### **Artículo 15. Desarrollo de la votación**

1. La urna y las papeletas de votación, así como las listas electorales, un ejemplar de las normas aplicables y el material de escritorio necesario serán facilitados por la Oficina Consular...

...4. Sólo podrá señalarse una lista y serán nulas las papeletas que contengan más de una cruz o que aparezcan con escrituras, tachaduras o enmiendas.

...6. El voto se ejercitará personalmente o por correspondencia.

Para el voto por correspondencia será

preciso que el interesado dirija su solicitud personalmente (por escrito), con antelación suficiente a la Oficina Consular, la cual comprobará su identidad y la coincidencia de su firma, y le remitirá una certificación de inscripción junto con las papeletas y el sobre electoral. El elector introducirá la papeleta escogida en el sobre, que cerrará, incluyéndolo en otro sobre dirigido por correo certificado a la Oficina Consular para su entrega a la Mesa Electoral el mismo día de la votación y antes de su conclusión...

#### **Artículo 17. Proclamación de resultados y atribución de puestos**

1. La Comisión Electoral, reunida el mismo día del escrutinio, procederá a la atribución de los puestos y a la proclamación de los elegidos...  
...La adjudicación de puestos a los candidatos se hará siguiendo el orden de la lista...

#### **Artículo 19. Reuniones del Consejo de Residentes Españoles**

La primera reunión del Consejo así elegido será convocada por el Presidente saliente y se celebrará dentro de los treinta días siguientes a la elección...

**Artículo 20.** El Consejo elige de entre sus miembros, por mayoría absoluta, su Presidente, y éste designa al Secretario de entre ellos.

Los cargos del Consejo no son remunerables.

**ANIMATE NO ES TAN COMPLICADO  
COMO PARECE.  
ES MUY GRATIFICANTE APOYAR A  
LOS NUESTROS**

**Raquel A. Vázquez Carpintero**

Presidene CRE-RJ

Consejera General de Emigración-  
Brasil



MINISTERIO DE DEFENSA

## CONVOCATORIA PARA ACCESO A LAS FUERZAS ARMADAS ESPAÑOLAS

Categoría de Militar profesional de Tropa y Marinería

Más sueldo - más plazas - más especialidades - más calidad de vida - más unidades

Si tienes la nacionalidad española, has cumplido 18 años y no tienes más de 28 años.  
Si buscas un trabajo estable, una formación profesional cualificada y un buen ambiente laboral

### LA FUERZAS ARMADAS TE OFRECEN MUCHAS MÁS VENTAJAS Y OPORTUNIDADES

- 31 especialidades profesionales diferentes de los tres Ejércitos
- Curso de formación especializada y aptitudes profesionales
- 500 horas de prácticas al año
- Manejo de la tecnología más avanzada
- Programas específicos de apoyo a la promoción profesional y a la reincorporación laboral
- Podrás realizar diferentes cursos en las Fuerzas Armadas por lo que recibirás un título de Técnico Militar que te acredita como profesional cualificado.
- Compromiso: 3 años
- Formación: 2 meses de formación general militar y entre 1 a 10 meses de formación específica
- Salario: sueldo inicial bruto anual mínimo es de 12.028,58 euros
- Prima de Incorporación a 553,32 euros – en cuerpos operativos tendrás bonificaciones especiales.

- Alojamiento y vestuario – seguridad social – seguro desempleo – 30 días de vacaciones al año – asistencia médica – seguro de vida y accidentes – plan global de calidad de vida.

FORMARSE EN LAS FUERZAS ARMADAS IMPLICA CONVERTIRSE EN UN EXPERTO MIENTRAS TRABAJA EN SU ESPECIALIDAD, SE RECIBE UN SUELDO Y SE CONSIGUE, ADEMÁS, UN TÍTULO OFICIAL.

Para incorporarse a las Fuerzas Armadas sólo hay que hacer una petición de cita previa. Se puede hacer llamando al teléfono 902 432 100, acudiendo personalmente a la Delegación de Defensa de su provincia o rellenando el formulario - [soldados.com](http://soldados.com)

Si está en el extranjero, puede presentar la solicitud que transcribimos en esta hoja, en el Consulado General de España, (Rua Lauro Muller, 116/1601 - 22299-900 - Río de Janeiro - (21) 2543-3200, donde le facilitaran todas las informaciones complementarias.



### Si ya te has decidido, ¡adelante!

Rellena este cupón, entrégalo personalmente o envíalo por fax o correo.

D./Dña. \_\_\_\_\_

Fecha de nacimiento: \_\_\_\_\_ nacido/a en: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_

País: \_\_\_\_\_ DNI/Pasaporte: \_\_\_\_\_ expedido en \_\_\_\_\_ con fecha \_\_\_\_\_

Tarjeta de Residencia o Tarjeta de Familiar de Residente Comunitario: \_\_\_\_\_  
expedida con fecha \_\_\_\_\_

Domiciliado/a en: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_

Calle: \_\_\_\_\_ Código Postal: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_

#### Declara:

Que son ciertos los datos reflejados en la presente solicitud y que reúne todas las condiciones generales exigidas en las bases de la Convocatoria.

#### Solicita:

Que le sea concedida cita previa para realizar las pruebas selectivas para acceso a Militar Profesional de Tropa y Marinería correspondientes al ciclo de selección número \_\_\_\_\_

.....a.....de.....de.....

Firma del solicitante

Fdo.

Sr. Gestor del Área de Reclutamiento .....

Puedes fotocopiar el formulario

## INFORMACIONES Y NOTICIAS DIVERSAS

### Brasil aprueba la ley sobre enseñanza obligatoria del español.



IV Pleno del C.G.E. Comisión de Educación y Cultura - Tema Colegio Español en RJ.

El Congreso brasileño aprobó de forma definitiva la ley que hace obligatoria la enseñanza del idioma español en los colegios públicos y privados.

La nueva ley es importante para la integración de Brasil con los demás países de América Latina, que pasará a ser una lengua común a todos.

Brasil es un país tradicionalmente cerrado a las lenguas extranjeras y donde no era obligatoria la enseñanza de ningún idioma, por este motivo consideramos de suma importancia la obligatoriedad de la enseñanza del español en las escuelas.

Quien sabe ahora, con la nueva postura del Gobierno brasileño se acaban las dificultades y se concretizan las promesas de creación del tan esperado "COLEGIO ESPAÑOL" en Río de Janeiro.



D. Ricardo P. Conde y señora con la presidenta del CRE.

### Nuevo Embajador de España en Brasil – D. Ricardo Peidró Conde

El pasado 04 de junio, se ha realizado una reunión seguida de cena en la Casa de España de Río de Janeiro, para la presentación de nuestro nuevo Embajador D. Ricardo Peidró Conde, que compareció acompañado de su esposa. En nombre de los residentes españoles de esta Demarcación Consular, queremos darles la bienvenida y le deseamos una feliz estancia en este magnífico país.



### Los españoles en exterior ahora tienen un representante en el Parlamento Gallego

José Manuel Castela Bragaña, español natural de Galicia y residente en Argentina, que en la actualidad es el Presidente del Consejo General de Emigración, obtuvo en las pasadas elecciones gallegas un escaño como diputado por la provincia de A Coruña.

Más allá del posicionamiento político que pueda tener cada uno de nosotros, nos parece de suma importancia para los españoles residentes en el exterior, que ahora se pueda contar con un representante en el Parlamento gallego, principalmente por tratarse de una persona que conoce profundamente nuestros problemas y necesidades.

### Programa Volver a las Raíces

#### Edición 2006 – Gobierno de La Rioja

Es una iniciativa que el Gobierno de La Rioja puso en marcha en 1999 gracias a la cual muchos jóvenes descendientes de riojanos tienen la oportunidad de conocer la tierra de sus ma-

yores y realizar prácticas profesionales en empresas e instituciones de la Rioja.

Este programa está abierto a jóvenes riojanos o descendientes de riojanos de entre 18 y 30 años que estén a punto de acabar sus estudios o los hayan finalizado recientemente, y que residan fuera de España.

Mayores informaciones las puedes obtener en la página web [www.larioja.org/volveralasraices](http://www.larioja.org/volveralasraices). o puedes ponerte en contacto con la dirección de correo electrónico [volver.raices@larioja.org](mailto:volver.raices@larioja.org)



Volver a las raíces.



### Programas de ayudas de la Xunta de Galicia

Como todos sabemos se han realizado recientemente elecciones en Galicia, por este motivo nos parece que debemos aguardar que nos comuniquen los posibles cambios en estos programas.

Las informaciones pueden conseguirse en la "Peña Gallega" de la Casa de España de Río de Janeiro: Rua Maria Eugenia, 300 -Humaitá - Río de Janeiro-22261-080 – teléfono: (21) 2539.1141.

### La escritora brasileña Nélide Piñon gana el Premio Príncipe de Asturias de las Letras

Nélide Piñon, fue distinguida en Oviedo con el Premio Príncipe de Asturias de Las Letras 2005.

La importante escritora brasileña nació en Río de Janeiro y se graduó en periodismo en la Pontificia Universidad Católica. Fue la primera mujer que presidió la Academia Brasileña de Letras. Descendiente de emigrantes gallegos, comenzó a escribir a los diez años. En 1995 ganó el Premio de Literatura latinoamericana Juan Rulfo concedido por primera vez a una mujer. La Casa de España de Río de Janeiro, juntamente con las demás Instituciones españolas, le han ofrecido una cena conmemorativa que contó con la presencia del Embajador de España D. Ricardo Peidró Conde y su esposa, el Cónsul General de España D. Rafael Fernández-Pita, entre distintas personalidades y amigos.



Nélide Piñon con consejeros del CRE y Directivos de Entidades.

## JÓVENES ESPAÑOLES NACIDOS EN EL EXTERIOR

Soy más un hijo de los mil millares de emigrantes españoles que un día hicieron sus maletas y partieron de España para labrarse un futuro mejor. En mi caso, mi familia es de Galicia, una de las 17 comunidades autónomas de España, una tierra verde, con una harta naturaleza, fértil, con grandes misterios desde de la Edad Media. No es necesario mucho tiempo para hallar su esencia: una patria mágica y llena de vigor.

Ya estuve aquí otras veces, siempre de vacaciones, visitando a mi familia. Me siento muy feliz en poder compartir con ustedes mi experiencia aquí, escribiéndoles acerca de mi vida en una situación distinta de las demás, una confirmación del éxito de los que se fueron de su tierra natal para intentar construir una vida nueva y con mayores oportunidades en tierras tan lejas y desconocidas. Escribo desde aquí de Galicia donde tuve la gran oportunidad de acceder a un curso para Gestores Internacionales en una escuela de negocio de gran reconocimiento en el ámbito nacional y en el internacional en su área de pesquisas y planes empresariales. Una oportunidad que me parece ofrecer un sinfín de oportunidades para la creación de riqueza y desarrollo profesional.

En mi estancia aquí logré establecer un amplio debate sobre cómo podría fomentar los empresarios gallegos, en Galicia y en el mundo, la responsabilidad social de las empresas a nivel europeo e internacional, en particular sobre cómo aprovechar al máximo las experiencias existentes, fomentar el desarrollo de prácticas innovadoras, aumentar la transparencia e incrementar la fiabilidad de la evaluación y la validación. La cuestión que se plantea es que cada vez es mayor el número de empresas gallegas, españolas, europeas o internacionales que fomentan sus estrategias de responsabilidad social en respuesta a diversas presiones sociales, medioambientales y económicas. Su objetivo es transmitir una señal a los interlocutores con los que interactúan: trabajadores, accionistas, inversores, consumidores, autoridades públicas y ONG. Creo que este tema se ha ubicado en el primer plan del discurso sobre las empresas y a lo mejor es uno de los modos más consistentes del desarrollo económico de Galicia y de España.

Asimismo, pude observar cómo los ciudadanos españoles se preocupan, cada vez más, por la calidad de vida, salud, desarrollo personal y ocio, así que el medio rural ocupa una posición de prestigio para atender a estos intereses, además de presentar un próspero escenario para el desarrollo del bien estar no sólo de las comunidades rurales, sino también de los turistas.

Por ello, en los finales de semana, me encanta visitar a mis familiares en los pueblos y, observando todo a través de mi mirada de arquitecto, comprobar que la casa, con sus estructuras auxiliares más inmediatas, es la protagonista indiscutible de la arquitectura de los pueblos gallegos. Los materiales, los colores, los aromas, todo esto se mezcla como un cuerpo indivisible, inseparable. Y es a través de esta percepción que se descubre Galicia.

Con relación a la lengua, además de poder, el castellano goza de muy buena salud en el mundo. En los Estados Unidos se consolida como segunda lengua; sus perspectivas en Brasil son halagüeñas, sobre todo si se convierte en lengua obligatoria en la segunda enseñanza, y en muchos países de Europa y de Asia su aprendizaje es demandado por un número creciente de estudiantes. Cerca de cuatrocientos millones de personas ha-



Fabio recibe el diploma de "Gestores Internacionales".

blan hoy castellano en el mundo. Sin embargo, aunque creciente el número de hispanohablantes, en Galicia, como se sabe, el gallego se convierte cada día más en una lengua fuerte y presente. Las actuales políticas del Gobierno Gallego tienen en vista una mayor valorización de su lengua oficial, además del mantenimiento de las características más profundas del pueblo gallego.

Más de 1,2 millones de gallegos residen fuera del territorio gallego, según indica un estudio académico sobre el fenómeno migratorio en el que se obtienen datos del censo de 2004 elaborado por el Instituto Nacional de Estadística.

Creo que el espíritu emprendedor de los españoles emigrantes se encuentra, hoy, muy bien retratado en la maravillosa obra de Nélida Piñón, "La República de los sueños", una escritora brasileña, pero de orígenes gallegas y, para nuestro honor, actual ocupante de la silla nº 30 de la Academia Brasileña de Letras. Nélida es una escritora hija de gallegos. Y si esto es así, su novela, ya en todas las librerías, puede ser, por lo tanto, la gran fabulación de nuestra literatura, que se construye con algo que tanto ha marcado y explicado el universo galaico: la emigración. En ese caso, la emigración a Brasil, "ese país que fascinó a tantos y tantos gallegos", escribió Nélida Piñón en "La República de los sueños".

Sin duda, mi estancia en Galicia, en estos últimos dos meses, me ha dado la oportunidad de conocer profesionales de alto nivel y de aprender la forma gallega de actuar y pensar. Pero lo principal fue que esta estancia me ha hecho reflexionar acerca de la historia de mi familia y de los tantos gallegos que tuvieron la idea de salir de su nación para buscar algo nuevo, las dificultades por las que pasaron, la vida que empezaba del punto cero. También me ha hecho comprobar la determinación y fibra de este pueblo tan sufrido. De ahí que la búsqueda por mis raíces sea un viaje que no se acabará, aunque yo venga millones de veces más, pues, como ya lo he dicho, Galicia es una tierra misteriosa.

Por: **Fabio Teixeira Pérez**

Colaboración: **Daniela Gusmao**

# ENCUENTROS DE LA COLECTIVIDAD ESPAÑOLA CON EL C.R.E.

El Consejo de Residentes Españoles (CRE) viene intentando atender en la medida de lo posible, al colectivo de españoles de las diversas ciudades de su demarcación consular.

Con este fin ha intensificado las reuniones abiertas a los residentes, para de esta manera transmitir la información que puedan necesitar y el apoyo que se pueda ofrecer.

En esta edición de nuestro Informativo, me gustaría dejar registrado mi cariño y agradecimiento a todas las personas que han comparecido y colaborado para que estas reuniones fueran posibles, sabemos el enorme trabajo que esto ocasiona, pero todos lo han hecho con una gran voluntad. Han cedido a los consejeros del CRE y a todas sus colectividades no solo las instalaciones necesarias, pero principalmente su tiempo y atención.

Quiero agradecer todavía, la enorme atención y colaboración que nos han dedicado siempre el Cónsul General de España, el jefe de la Sección Laboral y todos sus colaboradores, y en especial a mis compañeros del CRE por todas las horas que han cedido a nuestras reuniones, los fines de semana en que han dejado a sus familias para que juntos, fuésemos al encuentro de la colectividad española en los mas diversos lugares de nuestra Demarcación Consular. Creo que fue una importante experiencia para todos. Son estos sencillos, pero importantes actos que nos hacen creer que nuestra colonia aun puede ser unida y solidaria.

“No hicimos todo lo que nos gustaría, pero lo que hemos hecho no quedó sin hacer”.

*Dos palabras son la única forma de definir lo que me gustaría transmitir a todos: MUCHAS GRACIAS.*

*Raquel A. Vázquez Carpintero*



Reunion en el Club Español de Niteroi



Reunion en el Gramio Español de Belo Horizonte



Reunion en Nova Friburgo



Reunion en la Casa Española de Teresópolis



Consejeros del CRE



Reunion en Vitória - ES



Reunion en Vitória - ES



Reunion en la Casa España de Macaé



Reunion en Casa de España de Rio de Janeiro

Aun se realizarán este año algunas reuniones del CRE en las ciudades de Nova Friburgo, Macaé y Niteroi, a las que están previamente invitados, y de las que recibirán la oportuna información.

## ENTIDADES Y ÓRGANOS ESPAÑOLES DE ESTA CIRCUNSCRIPCIÓN CONSULAR

**CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA**  
Rua Lauro Müller, 116 sala 1601/2  
22299-900-Rio de Janeiro-RJ  
Tel. (21) 2543-3200 - fax. 2543-3096  
Cónsul: D. RAFAEL FERNÁNDEZ-PITA

**CONSEJO DE RESIDENTES ESPAÑOLES**  
Rua Maria Eugênia, 300 - Humaitá  
22261-080 - Rio de Janeiro - RJ  
Tel. (21) 2253-5345 / 2263-8177  
Presidente: RAQUEL A.V. CARPINTERO  
Imail: rangeles@terra.com.br

**CASA DE ESPAÑA DE RIO DE JANEIRO**  
Rua Maria Eugênia, 300 - Humaitá  
22261-080 - Rio de Janeiro - RJ  
Telefax: (21) 2539-1141  
Presidente: RAMÓN VILAR F. SAÁ  
www.casadespanha.com.br

**SOCIEDAD ESPAÑOLA DE BENEFICENCIA**  
Rua do Riachuelo, 302  
20230-013 - Rio de Janeiro - RJ  
Tel. (21) 2158-9000 - fax. (21) 2507-1020  
Presidente: JOSÉ PAREDES GERPE  
www.hospitalespanhol.com.br

**SOCIEDAD RECREO DE LOS ANCIANOS**  
Rua Conde de Bonfim, 1098 a 1110  
20530-002 - Rio de Janeiro - RJ  
Tel. (21) 2572-8554 - fax. 2238-6473  
Presidente: DANIEL LOUREIRO VELAY  
www.recreiodosanciaos.com.br

**COMUNIDAD HISPÁNICA  
ASISTENCIA SOCIAL**  
Rua Maria Eugênia, 300 - Humaitá  
22261-080 - Rio de Janeiro - RJ  
Telefax: (21) 2539-1141 - 3239-6473  
Presidente: Ma. LAURA FERNÁNDEZ TRIANS

**ASOCIACIÓN BRASILEÑA  
DE EMPRESARIOS ESPAÑOLES**  
Rua Maria Eugênia, 300 - Humaitá  
22261-080 - Rio de Janeiro - RJ  
Tel. (21) 2240-7830  
Presidente: DANIEL ANTONIO C.VEGA

**OFICINA COMERCIAL DE  
LA EMBAJADA DE ESPAÑA EN RJ**  
Praia de Botafogo, 142 - S/502  
22250-004 - Rio de Janeiro-RJ  
Tel. (21) 2553-5009  
Jefe: FRANCISCO JAVIER GARZÓN

**SECCIÓN DE TRABAJO Y ASUNTOS  
SOCIALES**  
Rua Lauro Müller, 116 sala 1608  
22299-900-Rio de Janeiro-RJ  
Tel. (21) 2543-3145 - fax. 2543-3158  
Jefe: ANTONIO CASAS DÍAZ

**INSTITUTO CERVANTES - RJ**  
Rua do Carmo, 27 - 2º piso - Centro  
20011-020 - Rio de Janeiro - RJ  
Director: FRANCISCO CORAL

**CLUB ESPAÑOL DE NITEROI**  
Praça de España, 13 - Itaipú  
24355-050 - Niteroi - RJ  
Tel. (21) 2709-0339  
Presidente: ABEL MARTÍNEZ RODRÍGUEZ

**CASA DE ESPAÑA DE MACAÉ**  
Av. dos Jesuitas, 40 - Imbetiba  
27913-180 - Macaé - RJ  
Tel. (24) 2772-1527 / 2762-0336  
Presidente: JOSÉ GÓMEZ DURÁN

**CASA ESPAÑOLA DE TERESÓPOLIS**  
Rua Tenente Luis Meirelles, 1584  
25955-001 - Teresópolis - RJ  
Tel. (21) 2742-1006  
Presidente: CONRADO ARRANZ RUIZ

**GREMIO ESPAÑOL DE SOCORROS MUTUOS  
E INSTRUCCIÓN DE BELO HORIZONTE**  
Rua Curitiba, 778 S/701-Centro  
30170-120 - Belo Horizonte - MG  
Tel. (31) 3201-2689 / 3271-4355  
Presidente: JOSÉ IGLESIAS FENTANES

**CONSULADO HONORARIO EN  
BELO HORIZONTE - M.G.**  
Rua São Paulo, 893 - sala 1210- Centro  
30170-131 - Belo Horizonte - MG  
Tel. (31) 3123-0763

**CONSULADO HONORARIO EN VITÓRIA - E.S.**  
Cx. Postal 8027 - Porto de Tubarão  
29090-970 - Vitória - ES  
Tel. (27) 3347-2141 / 3335-4730  
Cónsul Honorario: JOSÉ ANTONIO M. ALONSO

